

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000003

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00128

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 24/07/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE AMBULANCIA PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	94200030002 LOS	SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA LA REALIZACION DE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ETAPA REGIONAL 2025 SEGUN TDR ADJUNTOS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA CON PARAMÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ETAPA REGIONAL 2025"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de ambulancia con paramédicos para el desarrollo de los juegos escolares deportivo y paradesportivos 2025 etapa regional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE C0035

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicios para la realización de los Juegos escolares deportivos y paradesportivos JEDPA 2025 etapa regional 2025.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de alquiler de ambulancia con paramédico para la realización de los juegos deportivos escolares etapa regional 2025.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD POR DÍAS									UNIDAD DE MEDIDA
	L18	M19	M20	J21	V22	M26	M27	J28	V29	
	Los escenarios deportivos a cubrir serán previa coordinación.									
SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA	6	8	9	7	2	9	9	11	11	SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	DESCRIPCION DEL SERVICIO
tipo	Ambulancia Urbana
características	altura: no menor de 1.60 metros, profundidad 2.30 metros, ancho 1.70 metros, volumen 9 metros cúbicos, distancia mínima de 0.40 metros entre la camilla telescópica y el lugar donde se sienta el personal de atención, altura entre el piso de la ambulancia y los asientos de 0.45 metros, piso plano sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, recubierto con material acolchado, impermeable y lavable, área específica para gavetas, con estantería en material colocada de extremo a extremo en el lado izquierdo de la unidad, con ventana de mica y sujeta a la estructura del vehículo y con revestimiento de material impermeable de fácil limpieza y tapicería de protección, además debe de contar con soportes porta sueros y soporte para la bomba de infusión de ser necesario. La unidad deberá contar con tomacorrientes suficientes y del tipo adecuado para el correcto funcionamiento de los equipos de la unidad ya sean necesarios estos de corriente directa o de corriente alterna.
Equipamiento básico	tensiómetro; estetoscopio para niños y adultos; linterna para examen; maletín de reanimación adulto, maletín de medicamentos, resucitador portátil para niños y adultos; balón de oxígeno fijo y portátil, camilla telescópica de aluminio con protección con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivo que permita sujetar la camilla al piso de la ambulancia, un set de collarines cervicales para inmovilización de diferentes tamaños (03 unidades mínimo), una tabla rígida para inmovilizar a pacientes con traumatismo de columna e inmovilizar cabeza, un juego de férulas, chaleco de extracción, equipo desfibrilador portátil
Recurso Humano	01 piloto entrenado en reanimación básica

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

4



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01 licenciado en enfermería
01 médico especialista en Medicina de Emergencia

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de acuerdo al programado por días y el horario durante el evento, de 8 am. Hasta culminada la jornada deportiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Previa coordinación a través de correo electrónica 24 horas antes del inicio de la prestación del servicio.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada una vez culminado la prestación del servicio, previa la conformidad otorgada por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato,



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. GARANTIA

No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE REGISTRO PEDAGÓGICO

Prof. Roberto Montalvo Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN